

RADICACIÓN: 080014189008-2019-00066-00  
REFERENCIA: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES DE MUEBLES  
"COOLUGOMAR"  
DEMANDADO: JOSE DE JESUS BOTERO MENDEZ Y GERMAN ANTONIO VELASQUEZ BORJA  
DECISIÓN: Liquida agencias en derecho y aprueba costas

INFORME SECRETARIAL:

En concordancia con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, la suscrita Secretaria del Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla, convertido transitoriamente en Juzgado Octavo De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Barranquilla, procede a liquidar las costas causadas en el presente proceso, a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada, así:

| CONCEPTO               | VALOR       |
|------------------------|-------------|
| Agencias en derecho    | \$57.400.00 |
| Gastos de notificación | \$29.300.00 |
| Total                  | \$86.700.00 |

Informo a la Señora Juez que no existen otras constancias que se hayan causado y pagado por la parte demandante, por concepto de expensas procesales.

SALUD LLINAS MERCADO  
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, MARZO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En atención a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código de General el Proceso, se imparte aprobación de la liquidación de las costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ



YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

**YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 03fc970faeb107372bdaadfd60235e0afab9a5508e9df11274d6ca0b52c4c16f  
Documento generado en 16/03/2021 04:54:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>